Contrato Nº 22/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALAMO S.A.**, con **RUC Nº 80004161-5**, domiciliada en Rca. De Colombia N° 420 de la ciudad Capiatá. República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Nelson Romero Alvarenga**, con **Cédula de Identidad N° 2.096.830 .**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **" ADQUISICIÓN DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS VARIOS – AD REFERÉNDUM"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Adquisición de Papel, Cartón e Impresos Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus addendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 1204 de fecha 02 de abril de 2014.
f) Notificación de la convocante al adjudicado.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	001	00	00	330	10	1	99	83.917.135
2014	2	001	01	00	330	10	1	99	50.000.000
2014	2	002	01	00	330	10	1	11	5.000.000
2014	2	002	02	00	330	10	1	11	5.000.000
2014	2	003	01	00	330	10	1	3	5.000.000
2014	2	003	02	00	330	10	1	10	20.000.000
2014	2	003	02	00	330	30	1	10	5.000.000
2014	2	003	03	00	330	10	1	5	4.500.000
2014	2	003	04	00	330	10	1	7	35.000.000
2014	2	003	05	00	330	10	1	4	5.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

2014	2	003	05	00	330	30	1	4	2.009.806
2014	2	003	06	00	330	10	1	13	10.000.000
2014	2	003	07	00	330	10	1	8	5.000.000
2014	2	003	08	00	330	10	1	1	7.500.000
2014	2	003	09	00	330	10	1	12	5.000.000
2014	2	0036	10	00	330	10	1	16	10.000.000
2014	2	003	11	00	330	10	1	9	5.000.000
2014	2	003	12	00	330	10	1	2	20.000.000
2014	2	003	13	00	330	10	1	6	8.458.848
2014	2	004	00	00	330	10	1	99	14.194.336
2014	2	006	00	00	330	10	1	99	200.000.000
2014	2	010	00	00	330	10	1	99	100.000.000
2014	2	011	00	00	330	10	1	99	21.816.555
2014	2	012	00	00	330	10	1	99	2.603.320
Total en Gs.									**630.000.000**

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 266.778.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 11/2014 "Adquisición de Papel, Cartón e Impresos Varios" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 6064 de fecha 27 de diciembre de 2013 y Resolución de Adjudicación F.G.E. N° 1204 de fecha 02 de abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

5.1 El monto total adjudicado es de **guaraníes diez millones ochocientos setenta y dos mil trescientos (Gs. 10.872.300),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total (IVA incluido)
4	CARTULINA VARIOS COLORES	Unidad	5.000	Carvajal	Colombia	999	4.995.000
5	CARTULINA COLORES FOSFORESCENTES	Unidad	1.000	App	Indonesia	3.240	3.240.000
6	CARTULINA COLORES OSCUROS	Unidad	500	Rpc	China	1.251	625.500
14	SOBRE MANILA COMÚN	Unidad	4.485	Alamo	Nacional	280	1.255.800
16	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	Unidad	7.000	Alamo	Nacional	108	756.000
					Total Gs.		**10.872.300**

5.2 El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 21/01/020160.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1 El plazo de entrega será dentro de los 60 (sesenta) días calendarios contados desde la firma del contrato.

7.2 El lugar de entrega será el Depósito Central de Suministros, sito en Santa Mónica esq. Enfermera Clarita, Barrio Santa Ana, de 07:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, en coordinación previa con los funcionarios del Departamento de Suministros.

7.3 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Ítem N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
4	CARTULINA VARIOS COLORES	Pliego de 70 x 100 cm colores: blanco, celeste, rosa, verde y amarillo.
5	CARTULINA COLORES FOSFORESCENTES	Pliego de 70 x 100 cm colores: fosforescentes.
6	CARTULINA COLORES OSCUROS	Pliego de 70x100 cm colores: rojo, azul, verde, naranja
14	SOBRE MANILA COMÚN	Papel color marrón, medidas aproximadas 36 x 26 cm
16	SOBRE MANILA TAMAÑO OFICIO	Sobre tamaño ingles, color blanco

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1 La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Nelson Romero
Apoderado
Alamo S.A.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

9.1 En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, debiendo presentarse a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1 El valor de las multas será de 1% sobre el valor del bien, por semana de atraso en la entrega del mismo.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "D Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 30 días del mes de abril del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Nelson Romero Alvarenga
ALAMO S.A.
Nelson Romero
Apoderado